

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº : 079/HCD/97. -
SANCIONADA: 22 DE AGOSTO DE 1.997.
PROMULGADA: 17-10-97.
DECRETO Nº: 612-97.
ORDENANZA : Nº 437/HCD/97.-
=====

POR CUANTO :

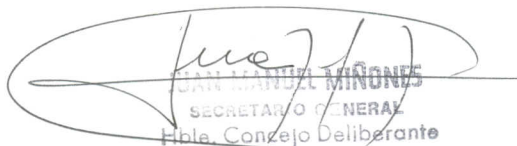
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1.997 - SANCIONA CON FUERZA
DE :

O R D E N A N Z A
=====

ART. 1º) EXIMIR , al Movimiento Cristiano y Misionero, del
pago por Taza de Colocación de Carteles en la Vía
Pública, según las normas en vigencia, por esta
única vez, por tratarse de un evento de gran
importancia para nuestra Comunidad.-

ART. 2º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor
Secretario General de este Honorable Concejo
Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.

ART. 3º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese
copia al departamento Ejecutivo Municipal y demás
dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante



JULIAN ELADIO OSORIO
CONCEJAL
Hble. Concejo Deliberante
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 437/97. Dese a
Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE